



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Trabajo Ica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Ica, 30 de Enero del 2023

OFICIO N° 028-2023-GORE-ICA/DRTPE

Señora:
MAGALI MEZA MUNDACA
Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos
Autoridad Nacional del Servicio Civil
SERVIR
Lima.-

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N°2023-0005478

Remite:	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE ICA	
Destinatario:	N° de Folios: 2	Clave: 8538
GDSRH:	N° Anexos: 0	N° copias: 0
Recibido:	01/02/23 - 09:25:07	
Referencia:	Registrador: CIERTO RAMOS HUGO ALBERTO	

Asunto : Remisión de actuados.
Ref. : Informe N° 011-2022-GORE-ICA-DRTPE-DPSC.

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente luego con relación al documento de la referencia, remito el siguiente expediente de acuerdo al numeral 6.3 de la Disposición Específicas de la Directiva General N°001-2016-MTPE/2/14.

- Exp. N.º 005-2023-SD-NC-RGP. a fs. 22, seguido por el Sindicato Único de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, pliego de reclamos 2023-2024.
- Exp. N.º 006-2023-SD-NC-RGP. a fs. 19, seguido por Comité de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe, pliego de reclamos 2023-2024.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para renovarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE ICA

Eduardo Martín Alonso Cendezu Rezkalah
Abog. Eduardo Martín Alonso Cendezu Rezkalah
DIRECTOR REGIONAL

EMABR/dab
c.c.: Arch.

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIO **2 + 2 FILES**



Gobierno Regional

DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y P.E.-ICA



"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INFORME N° 011 -2023-GORE-ICA-DRTPE/DPSC.

Señor : **Abog. Eduardo Martín Alonso Bendezú Rezkalah.**
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Asunto : Remisión de expedientes administrativos.

Fecha : Ica, 30 de enero del 2023

Previo cordial saludo, remito a usted en original los expedientes de inicio de negociación colectiva del sector público de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Expediente N° 005-2023-SD-NC-RGP. de 22 folios, seguido por el Sindicato Único de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, pliego de reclamos 2023-2024.
- ✓ Expediente N° 006-2023-SD-NC-RGP. Seguido por el Comité de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe, pliego de reclamos 2023-2024.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.3 de las Disposiciones Especificas de la Directiva General N° 001-2016-MTPE/2/14

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial y distinguida consideración.

Atentamente.

Ica, 30 de Enero del 2023

Visto: Elevarse con nota de atención



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección Regional de Trabajo y P.E. de Ica
Dirección de Prevención y Solución de Conflictos
Abog. GONZALO ANCHANTE ORMENO
DIRECTOR (e)





FENAOMP

Fundado: 01 Set. 1961 - Afiliado a la CGTP - FSM - CTE - UNI Global
Registro: FENAOMP: MTPE N° 34170 - DRTPEL - DPSC - SDRG
Sede: AV. BALZATE Y MEZA 254 - 4to. Piso - LA VICTORIA - LIMA PERU
Telf.: (01) 333-1949 / Cel. 999 192 438 Correo: fenaomp.peru@gmail.com
Facebook: Mauro Chipana



Mauro Chipana
Mauro Chipana

01-20



Subtanjalla, 09 de Enero del 2023

OFICIO N° 13 2023- SUTROMS

SEÑORA: MARIA GABRIEL HERNANDEZ
SUB DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE ICA

Dirección: AV. Grau N° 148

ASUNTO: PRESENTAMOS PROYECTO DE PLIEGO PETITORIO DE CONVENIO COLECTIVO AÑO 2023 A 2024

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUBTAJANLLA CON REGISTRO DE ROTS N°002-2020-SD-MC-ICA-DRTPE-DPSC-ICA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL OSCAR FELIX UGARTE PEÑA E IDENTIFICADO CON DNI N° 21515763. SECRETARIO DE DEFENZA PEDRO JULIO RAMOS PEÑA E IDENTIFICADO CON DNI N°21516734 Y SECRETARIO DE MIGUEL ANGEL HERRERA CASTILLO CON DNI N° 72964829 Y CON RESOLUCION DE ALCALDIA N°195- 2020 Y CON REGISTRO DE ROSSP N°002-2020-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA SEÑALANDO COMO DOMICILIO GREMIAL EN LA CALLE RAUL BOZA N°892 SUBTANJALLA Y CORREO 29pdrojulioramos@gmail.com A UD , RESPECTUOSAMENTE , DECIMOS :

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Que, amparados en el Derecho Fundamental a la Negociación Colectiva:

- Art. 28° de la Constitución Política del Estado.
- Convenios Internacionales de la OIT 98 y 151
- La AUTONOMIA POLITICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA del que gozan los GOBIERNOS LOCALES, conforme el Art. 194° de la CPE, el T. P. III de la LOM No. 27972.
- La LEY 31188 "LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL", en sus Arts. 5° numeral b), Art. 13°, numeral 13.2), "La Negociación Colectiva Descentralizada.
- Ley 31188 Art. 11°: LICENCIA SINDICAL COMISION NEGOCIADORA.
- Ley 31188 Art. 14°: Derecho de Información.
- D. S. 010-2022-TR, Art. 50° Asesoría de FENAOMP, CGTPE, CTE.
- D. S. 008-2022-TR, Art. 10° numeral 10.1.2) Asesoría de Federación, Centrales...
- D. S. 008-2022-PCM Art. 5° numeral b), 5.5)
- Los Convenios Internacionales de la OIT 98 y 151.
- Los Decs. Sups.: 010-2003-TR, 011-92-TR y 014-2022-TR.
- Ley 31365 "Ley de Presupuesto para el año 2022, concordante con la VIGESIMA CUARTA DISPOSICION de las Disposiciones Transitorias y Finales.





Juan Caceres Chipena
Mártir Obrero Municipal

19
02
/

- *PROYECTO DE LEY 2907/2022-PE PARA EL AÑO 2023. Art. 64° "Excepciones para la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos, actas de conciliación, o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley No. 31188"*

2.- Venimos a presentar nuestro PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO para el año 2023 A 2024 la misma que deberá atenderse en los PLAZOS DE LEY, para cuyo efecto deberá DESIGNARSE A LA COMISION NEGOCIADORA mediante Acto Administrativo.

Por estos considerandos en DOCUMENTO ANEXO denominado "PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2023 A 2024", venimos a PRESENTAR NUESTRO PLIEGO PETITORIO dentro del plazo señalado por la norma que antecede debidamente firmado por los representantes sindicales integrantes de la COMISIÓN NEGOCIADORA.

POR LO EXPUESTO:

- 5) A usted pedimos se tenga por presentado nuestro PLIEGO DE RECLAMOS, en forma de PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO para el año 2023 A 2024
- 6) Se DESIGNE LA COMISION NEGOCIADORA PLIEGO 2023 A 2024.
- 7) Se otorgue la LICENCIA SINDICAL conforme el Art. 11° de la Ley 31188
- 8) Se nos alcance la INFORMACION que dispone el Art. 14° de la Ley 31188

PRIMER OTROSI. Solicitamos se fije día y hora para el inicio de las negociaciones de trato directo dentro de los diez (10) días calendario de presentado nuestro PLIEGO DE RECLAMOS que contiene nuestro PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO, esto conforme al artículo 13, numeral 13.2, literal b) de la Ley 31188 que indica *"El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo"*.

SEGUNDO OTROSI. Haciendo uso de nuestro derecho de información previsto en el artículo 14° de la Ley 31188, solicitamos se nos entregue dentro de los veinte (20) días de solicitada, bajo responsabilidad lo siguiente: (...**puede solicitar:** a) Estructura salarial por grupo ocupacional. b) Presupuesto analítico de personal. c) Planilla de remuneraciones de los trabajadores. d) Modalidades de contratación y planes de incorporación de nuevo personal. e) Cuadro para asignación de personal (CAP) y/o cuadro de puestos de la entidad (CPE). f) Manuales de organización y funciones (MOF). g) Reglamentos de organización y funciones (ROF). h) Balance de ejecución presupuestal. i) La situación económica de los organismos y unidades ejecutoras y la situación social de los funcionarios. j) Los planes de formación y capacitación para los trabajadores. k) Planes de modificación de las condiciones de trabajo, seguridad y salud en el trabajo. l) Plan Anual de Contrataciones. m) Los planes de futuras reestructuraciones internas. n) Todas las que resulten pertinentes...)

TERCER OTROSI.- Que nuestra representada, se encuentra afiliada a la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú "FENAOMP" y a través de ella a la CGTP y la



Juan Caccya Chipena
Mártir Obrero Municipal

18
03
1

CTE-Perú, por lo que AUTORIZAMOS la participación de los dirigentes de estos Gremios Superiores en todas las Etapas de la Negociación Colectiva, así como en el Proceso Arbitral, de ser el caso.

Anexo:

Copia registro del Rossp N° 002-2020-GORE-ICA

Copia de reconocimiento de la junta directiva 2023-2024 por el MTYPE

Copia del libro de acta sellado por notario publico

Copia de la Asamblea general extraordinaria de fecha 08-01-2023 de aprobación de la comisión negociadora 2022 legalizada por Notario Publico

Adjuntamos en Original el proyecto de pliego petitorio 2023

Nómina de los miembros de la comisión negociadora 2023, en Original

Nómina de los Afiliados en Original

Adjuntamos copia del oficio N° 12 y con expediente N° 357 -2023

Atentamente,

SUTROMS

Oscar Felix Ugarte Peña
SECRETARIO GENERAL

DNI: 21515763

SUTROMS

Daniel Praxedes Gutierrez Canchari
SECRETARIO DE ACTAS

CE: 29 Pedro Juliano Ramos@gmail.com



Gobierno Regional

DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y P.E.-ICA



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL ROS.

Ica, 24 de febrero del 2020.

VISTO: El escrito de registro de mesa de partes N° 00600 de fecha 19 de febrero de 2020 presentados por el "Sindicato Único de Trabajadores Obreros Municipales de Municipalidad Distrital de Subtanjalla" mediante la cual solicita su inscripción en el Registro Sindical a cargo de la Autoridad Administrativa de Trabajo, así como el reconocimiento de su Junta Directiva, adjuntando para el efecto la documentación requerida, y en uso de facultades conferidas por el Decreto Supremo 017-2012 TR.

INSCRIBASE en el Registro de Organizaciones Sindicales a cargo de la Autoridad Administrativa de Trabajo, al "SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA" con domicilio fiscal en la calle Raúl Bo N° 892 del distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, con el número 002-20 GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA.

Tómese conocimiento la conformación de los miembros integrantes de la Junta Directiva de la organización Sindical antes anotada para el periodo comprendido del 4 de enero del 2020 al 3 de enero del 2022, los que aparecen elegidos en el acta de Constitución de Sindicato de fecha 4 de enero del 2020, siendo los señores:

Oscar Félix Ugarte Peña	DNI N° 21515763	Secretario General.
Emilio Alberto Hernández Cayo	DNI N° 21516173	Sub secretario General,
Janeé Palomino Fernández	DNI N° 21538110	Secretario de Organización.
Pedro Julio Ramos Peña	DNI N° 21516734	Secretario de Defensa.
Demetrio Teodoro Quispe Fajardo	DNI N° 21515684	Secretario de Economía y Planific
Daniel Praxedes Gutiérrez Canchari	DNI N° 21559040	Secretario de Actas y Archivo.
Juan José Peña Medina	DNI N° 21514065	Secretario de Disciplina.
Luz Roxana Hernández Escate	DNI N° 21542302	Secretario de Asistencia Social.
Carlos Alberto Álvarez Alache	DNI N° 80351017	Secretario de Prensa y propag.
Cristhiam Oviedo Chacaliza	DNI N° 70314256	Secretario de Capacitación Sindic Cultura y Deportes.

NOTIFIQUESE:



Gobierno Regional de Ica
 Dirección Regional de Trabajo y P.E. de Ica
 Dirección de Prevención y Solución de Conflictos

[Signature]

Abog. GONZALO ANCHANTE ORMENO
 DIRECTOR (e)

13/04



16/05/

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ROSSP No. 002-2020-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA

Ica, Cuatro de Enero del
Dos Mil Veintitrés. -

Dado cuenta del escrito ingresado por mesa de partes con Hoja de Ruta No. 070228 de fecha 27 de diciembre 2022, sobre Reconocimiento de Junta Directiva, conforme al Acta de Asamblea de fecha 18 de diciembre de 2022; y, estando la documentación que acompaña conforme a los requisitos que señala el numeral 261 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del sector Trabajo, aprobado por Ordenanza Regional No. 0013-2013-GORE-ICA y sus modificatorias, cuyo cumplimiento tiene el carácter obligatorio; y, de conformidad con lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 10º y el art. 38º del Decreto Supremo No. 010-2003-TR, **TÓMESE CONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA**, por el periodo comprendido 2023 - 2024, quedando conformada de la siguiente manera:

No.	CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Secretaría General	21515763	Oscar Félix Ugarte Peña
2	Sub Secretaría General	21516173	Emilio Alberto Hernández Cayo
3	Secretaría de Economía y Planif.	21538110	Janet Del Rosario Palomino Fernández
4	Secretaría de Defensa	21516734	Pedro Julio Ramos Peña
5	Secretaría de Organización	72964829	Miguel Ángel Herrera Castillo
6	Secretaría de Actas y Archivo	21559040	Daniel Práxedes Gutiérrez Canchari
7	Secretaría de Disciplina	21514065	Juan José Peña Medina
8	Secretaría de Asistencia Social	21542302	Luz Roxana Hernández Escate
9	Secretaría de Prensa y Propaganda	80351017	Carlos Alberto Álvarez Alache
10	Secretaría de Capacitación Sindical Cultura y Deporte	70314256	Cristian Jhon Oviedo Chacaliaza



Gobierno Regional de Ica
Sub Directora
[Signature]

15/06/1

ica, siendo el día Viente
del mes de Enero de Do mil Viente ^{yo}

RENÉ FELIPE ACERO CCASA ABOGADO NOTARIO DE ICA
en aplicación de los artículos 112 al 116 de la Ley del Notario
Decreto Legislativo N° 1049, legalizo la Apertura del presente Libro, denominado:
Libro de actas N° 01

Correspondiente a: Sindicato Unico de Trabajadores e Empleados
de la municipalidad Distrital de Suptayalla
con RUC 37111

el mismo que consta de 400 folios Simple
en cada uno de los cuales estampo mi sello notarial. Este libro queda
registrado bajo el número 20-2020
en mi Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y
hojas Sueltas, correspondiente al presente año de todo lo que doy Fé.



René Felipe Acero CCasa
RENÉ F. ACERO CCASA
ABOGADO - NOTARIO DE ICA



RENE F. ACERO CCASA

NOTARIO ABOGADO DE ICA

Calle Callao 242 - Cercado - Ica - Ica

Teléfono: 056 761977

E-mail: notario.reneacero@hotmail.com



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En el Distrito de Subtanjallo, siendo las 17 horas de los días 08 de Enero del 2023 nos reunimos todos los afiliados del SUTROMS en el local institucional ubicado en la calle Raúl BOZA N° 892 del Distrito de Subtanjallo para desarrollar la asamblea general extraordinaria conforme a lo agenda conocida por todos los afiliados

1.- INFORME

2.- APROBACION DE LA COMISION DE NEGOCIACION COLECTIVA

● EL AÑO 2023

Después el secretario general Oscar Felix Ugarte Peño, da la apertura de la Asamblea general extraordinaria y donde da la bienvenida a todos los compañeros presente; al mismo tiempo pide a la magna asamblea general nombre el Director de debate, al no haber propuestas por la Asamblea y por el pedido del compañero, Demetrio Teodoro Acupe Fajardo, propone que la junta directiva dirija a la asamblea general el cual fue aprobado por unanimidad..

AGENDA. 1.- El secretario de actas Daniel Praxedes -

● Callesreza canchosi, dió lectura del acta de la asamblea -

general anterior de fecha 18-12-2022 y luego de haber sido leído en su integridad fue aprobada por unanimidad

El secretario general informo sobre la solicitud presentada el día 26-11-2022 a la Municipalidad Distrital de Subtanjallo

sobre el pago del bono extraordinario de \$ 550.00 soles de acuerdo, al Decreto supremo N° 307-2022-EF- BONO -

EXTRAORDINARIO PACTADA EN LA NEGOCIACION CENTRALIZADA EL 30 de junio del 2022. Que fue cancelado el día

de Diciembre del 2022 a la mayor parte de las trabajadoras, quedando algunos trabajadores por pagar () por el cual

solicitaremos la consideración del pago a los que faltan a la vez manifiesta que se solicite a la Municipalidad Distri



08/



del de sublanfallo, para su aplicacion del incremento de \$ 51.11 soles de acuerdo al Decreto Supremo N.º 311-2022 EF DE NEGOCIACION CENTRALIZADA EL 30 de junio DEL 2022, conforme el articulo 1.46 numeral 6.2, para cumplimiento del PAGO MENSUAL, a partir del mes de Enero del 2023 a todos los OBREROS afiliados al Sindicato

AGENDA 2.- Aprobacion de la comision de negociacion colectiva del año 2023. El secretario de defensora manifiesta que de acuerdo al capitulo III en su articulo 5 de la ley 31188, en el inciso b) nivel descentralizado, conforme el articulo 9 punto (2) de la ley el gobierno local se entiende con el cargo de los ingresos propios de cada Municipio en concordancia con el Ds. N.º 070-2003-TR y en su articulo 13 (de cada Municipio en concordancia) de la ley 31188, en su inciso a) los pliegos petitorios se presentan del 01-11- al 30 de Enero del siguiente año, en el cual tenemos plazo maximo hasta el 22-01-2023 de acuerdo al D.S. N.º 008-2022 P.C.M. concordante con el D.S. 014-2022-TR, por estas consideraciones pido su aprobacion de la comision de negociacion colectiva 2023, para su aplicacion del mes de Enero del 2023 luego el Secretario General propone a los señores participantes

CERTIFICO: Que la presente copia fotostatica corresponde a su original la que tengo a la vista

- El señor Corles Alberto ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~ propone al Secretario General
- La Señora Susmita Ugarte ~~Ugarte~~ ~~Ugarte~~ propone al señor Daniel Canchay
- El señor Juan Peña Medina propone al Secretario de defensora
- Luego el señor Daniel Canchay ~~Canchar~~ ~~Canchar~~ propone al señor Emilio Hernández cuyo
- Luego el Secretario General lleva la propuesta a la Asamblea general a los señores propuestos por los compañeros presentes



RENE E. ACRO CCASA NOTARIO



13/09/19

RENE F. ACERO CCASA
NOTARIO ABOGADO DE ICA
Calle Callao 242 - Cercado - Ica - Ica
Teléfono: 056 761977
E-mail: notario.reneacero@hotmail.com



1o - Oscar Felix Ugarte Peña

2o - Emilio Alberto Hernández Cuyo

3o - Pedro Julio Ramos Peña

4o - Daniel Proxedes Gutiérrez Canchari

Siendo aprobado por unanimidad por este magno asamblea extraordinario y no habiendo nada más a tratar y siendo lo 7.15 PM. se dio por terminado la asamblea con la presencia de todos los comparecidos, quienes firman con sus DNI respectivos para su conformidad.

- | | | |
|--|--|----------|
| 1. Margarita Bernaola de Torres | | 21514159 |
| 2. Erick A. Bernaola Gutiérrez | | 40767347 |
| 3. Daniel P. Gutiérrez Canchari | | 21559040 |
| 4. Yaneth del Rosario Palomino Fernández | | 21538110 |
| 5. Emilio Alberto Hernández Cuyo | | 21516172 |
| 6. Roxana Hernández Escate | | 21542302 |
| 7. Pedro J. Ramos Peña | | 21516734 |
| 8. Oscar F. Ugarte Peña | | 2155763 |
| 9. Manuel Moreno Castillo | | 21494081 |
| 10. Cristian John Orsiedo Chaculiasca | | 70714256 |
| 11. Martín Hernández Sigua | | 21541812 |
| 12. Miguel A. Herrera Castillo | | 72964829 |
| 13. Luis A. Peña Ascond | | 44955779 |
| 14. Sebastián G. Alvarez Ruiz | | 21515526 |
| 15. Nicolás Castillo Peña | | 21514984 |
| 16. Julio J. Alvarez Sigua | | 71343109 |
| 17. Juan I. Peña Medina | | 21514065 |
| 18. Pedro Aguije Paredes | | 21572841 |
| 19. Carlos Alberto Alvarez Alache | | 80351017 |
| 20. Pedro Miguel Ramos Hernández | | 21517086 |
| 21. Teresa Isabel Peña Bernaola | | 21515810 |
| 22. Jimmy Peña Medina | | 21572850 |

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

10



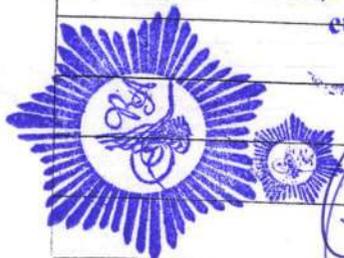
23.	Jessica J. Medina Peña	<i>[Signature]</i>	21542066
24.	Juan Miguel Huachua Jévano	<i>[Signature]</i>	21572951
25.	Juana Rosa Aguilar Sebastian	<i>[Signature]</i>	21795643
26.	Escate de cribe Gloria Felicita	<i>[Signature]</i>	21515065
27.	Roxana Hernández Escate	<i>[Signature]</i>	21542302
28.	Mario Emilio Lapa Gutierrez	<i>[Signature]</i>	21515193
29.	Catty Marlene Castillo Peña	<i>[Signature]</i>	21516913
30.	Luzmila Eloisa Ugarte Peña	<i>[Signature]</i>	21515169
31.	Ochuya Cabrera Lilia	<i>[Signature]</i>	21515151
32.	Rosendo Carlos Díaz Edigoras	<i>[Signature]</i>	45026997
33.	Carmen Rosa Peño Castillo	<i>[Signature]</i>	21516963
34.	Demebio Oqupe Jajardo	<i>[Signature]</i>	21515684
35.	Melmer Hernández Ramos	<i>[Signature]</i>	41424578
36.	Walter Felix Garcia Buz	<i>[Signature]</i>	4076070
37.	Emilio Hernandez Cayo	<i>[Signature]</i>	21516173
38.	José Huamani fernandez	<i>[Signature]</i>	45240887
39.	Elio Huacoya Anchañta	<i>[Signature]</i>	21499015
40.	Victor Eduardo Benavente Ramos	<i>[Signature]</i>	40264027
41.	Luis Espino Louero	<i>[Signature]</i>	21537804
42.	José Ramos Benavente	<i>[Signature]</i>	71267178
43.	Sara Rosa Castillo Ramos	<i>[Signature]</i>	47465100

[Signature]
Secretario General

SUTROMS
[Signature]
Daniel Praxedes Gutierrez Canchari
SECRETARIO DE ACTAS

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática
corresponde a su original la que tengo a la vista
cuya autenticidad legalizo y doy fe.

11 ENE 2023
Ica de de



RENE F. ACERO CCASA
ABOGADO - NOTARIO DE ICA



12 / 30
M

Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú



FENAOMP

Fundado: 01 Set. 1961 - Afiliado a la CGTP - FSM - CTE - UNI Global
Registro: FENAOMP: INTPE N° 34370 - DRTPEL - DPSC - SDNG
Sede: AV. BALZATE Y MEZA 254 - 4to. Piso - LA VICTORIA - LIMA PERU
Telf.: (01) 333-1949 / Cel. 999 192 438 Correo: fenaomp.peru@gmail.com
Facebook: Mauro Chipana



Juan Coacoya Chipana
Mártir Obrero Municipal

(PROYECTO DE PLIEGO PETITORIO DE CONVENIO COLECTIVO AÑO 2023 A 2024)

Anexo

PLIEGO DE RECLAMOS QUE CONTIENE NUESTRO PROYECTO DE PLIEGO PETITORIO CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2023 A 2024

El artículo 12 de la Ley 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal – indica “La negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo que contiene, como mínimo, lo siguiente: a) Nombre y domicilio de las entidades públicas involucradas. b) Denominación y número de registro de la o las organizaciones sindicales que lo suscriben, y domicilio único. c) La nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados. d) Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo. e) Firma de los representantes sindicales integrantes de la Comisión Negociadora”.

Estando a esta norma cumplimos con lo indicado en los siguientes términos:

I. NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS INVOLUCRADAS

- 1.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTAJANLLA
DIRECCION: AV. MUNICIPALIDAD N°200 SUBTANJALLA
- 2.- SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUBTANJALLA
REGISTRO SINDICAL: ROSSP N°002-2020-GORE-ICA-DRTPE-DPESC-ICA
DIRECCION GREMIAL: CALLE RAUL BOZA N °892 SUBTANJALLA CON CORREO 29pedrojulioramosgmail.com
- 3.- INTEGRANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL SINDICATO
 - Secretario General: OSCAR FELIX UGARTE PEÑA DNI N° 21515763
 - Secretario de Defensa: PEDRO JULIO RAMOS PEÑA .DNI N°21516734
 - secretario de Actas y Archivos DANIEL PRAXEDES GUTIERREZ CANCHARI DNI N° 21559040...
 - Sub Secretario General EMILIO ALBERTO HERNANDEZ CAYO DNI 21516173

CLÁUSULAS SOMETIDAS A NEGOCIACIÓN

1.- AMBITO DE APLICACION Y VIGENCIA

Las partes ACUERDAN que los beneficios del presente CONVENIO COLECTIVO DESCENTRALIZADO para su cumplimiento desde EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2024, serán de aplicación para todos los Obreros Municipales afiliados al Sindicato, Unitario de Trabajadores Obreros Municipales de Subtanjalla, SUTROMS, sean 728, CAS, Locación Servicios, Terceros, etc., así como para los que se incorporen con posterioridad. Estos

11
12

Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú



FENAOMP

Fundado: 01 Set. 1961 - Afiliado a la CGTP - FSM - CTE - UNI Global
Registro: FENAOMP: MITPE N° 34170 - DITPEL - DPSC - SDRG
Sede: AV. BAUZATE Y MEZA 254 - 4to. Piso - LA VICTORIA - LIMA PERU
Telf.: (01) 333-1949 / Cel. 999 192 438 Correo: femomp.peru@gmail.com
Facebook: Mauro Chipana



Juan Caceres Chipana
Máster Obrero Municipal

acuerdos tienen la calidad de PERMANENTES y tienen fuerza de Ley y efecto Vinculante, conforme lo dispone el Art. 17° de la Ley 31188.

2.- DEMANDAS DE PRINCIPIO E IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS LABORALES

Las partes ACUERDAN el respeto y cumplimiento irrestricto de la Estabilidad Laboral de los obreros municipales afiliados al Gremio. Asimismo, el respeto de nuestro Régimen Laboral 728 que data desde 1936 con la Ley 8439. También el respeto de los derechos obtenidos mediante PACTOS, CONVENIOS, así como los beneficios obtenidos por la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú "FENAOMP", al amparo de la Carta Fundamental respecto de la irrenunciabilidad de los derechos laborales y amparados en la Primera DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL de la Ley 31188, respecto de la VIGENCIA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS 2021-2022, MAS FAVORABLES.

3.- RATIFICACION DE CONVENIOS, BENEFICIOS, PACTADOS

Las partes ACUERDAN, la ratificación de los PACTOS, CONVENIOS COLECTIVOS, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 201-2022 y demás beneficios obtenidos suscritos entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALA Y EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SUBTANJALLA

4.- CONDICIONES DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJADORES:

Las partes ACUERDAN dar estricto cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: Ley 29783, Dec. Sup. 017-2017-TR, Resol. Ministerial 249-2017-TR. Cumpliendo con:

- 4.1.- Implementación de la Lavandería
- 4.2.- Implementación de Servicios Higiénicos, Duchas, Comedor, Vestuarios, Casilleros (DOS: uno para ropa de trabajo y otro para ropa de casa).
- 4.3.- UNIFORMES DE TRABAJO: Dos juegos en verano y dos en invierno calidad de Algodón, según corresponda para Varones y para Damas, Ponchos para lluvia
CONSISTE EN: Dos pantalones, dos camisas, dos polos, dos pares de zapatos y/o Botas según labor, Dos casacas, Dos kepis, Dos pares de guantes.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: El abono del importe en el monto de S/. 1000.00 por Trabajador que debe ser cancelado en el primer semestre.

4.4.- **EL TRASLADO DE TRABAJADORES:** Las partes ACUERDAN que el traslado del personal de Trabajadores para el cumplimiento de labores, se debe efectuar en una movilidad destinado para este fin.

4.5.- **CUMPLIMIENTO DE LOS SEGUROS: VIDA LEY DEC. LEG. 688 Y SCTR LEY 26790.**
La Municipalidad, ACUERDA implementar los Seguros de Vida Ley, Dec. Leg. 688 y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR, Ley 26790. En caso de incumplimiento, la Municipalidad cumplirá con el Pago de estos beneficios en forma directa.

4.6.- **IMPLEMENTACIÓN Y APOYO DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD:**
La Municipalidad, ACUERDA brindar todo el apoyo al FUNCIONAMIENTO DEL



Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú

FENAOMP

Fundada: 01 Set. 1961 - Afiliado a la CGTP - FSM - CTE - UMI Global
Registro: FENAOMP: MITEP N° 34370 - DITPEL - DPSC - SDMG
Sede: AV. BALUZATE Y MEZA 254 - 4to. Piso - LA VICTORIA - LIMA PERU
Telf.: (01) 333-1949 / Cel. 999 192 438 Correo: fenaomp.peru@gmail.com
Facebook: Mauro Chipana



Juan Cecoya Chipana
Militar Obrero Municipal

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD, procurando cumplir con su Funcionamiento y Otorgando el PRESUPUESTO ANUAL que corresponda, conforme a Ley.

5.- INCREMENTOS REMUNERATIVOS Y CONDICIONES DE TRABAJO:

5.1.- La Municipalidad Distrital de Subtanjalla ACUERDA en otorgar a partir del 01 de enero del 2024, un incremento AL COSTO DE VIDA en la suma de S/. 30.00 soles diarios o novecientos soles (S/. 900.00) en forma mensual y permanente. A todos los afiliados al SUTROMS

5.2.- La Municipalidad Distrital de Subtanjalla ACUERDA en otorgar como CIERRE DE PLIEGO, el monto De S/. 4,000.00 (cuatro mil soles) a cada uno de los trabajadores afiliados, al SUTROMS. Que será cancelado en el mes de Agosto del 2024.

5.3.- **VALE DE CONSUMO:** La Municipalidad ACUERDA en Incrementar a las canastas que se otorgan en el mes de Marzo y Setiembre el monto de de S/. 1,000.00 (un mil soles) para todos LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SUTROMS,

5.4 **CANASTA NAVIDEÑA:** La Municipalidad ACUERDA hacer entrega de una Canasta de Viveres, valorizada en S/. 1,000.00 (un mil soles) para cada uno De los trabajadores afiliados a SUTROMS'

5.5.- **TARROS DE LECHE:** La Municipalidad ACUERDA en hacer entrega de un Tarro de leche diario para cada uno de los trabajador

5.6.- **BONIFICACION POR EL 1ro. DE MAYO:** La Municipalidad ACUERDA en Incrementar a la bonificación el monto de S/. 1,000.00 (un mil soles) a cada trabajador afiliados al SUTROMS por el Del Dia Internacional de los Trabajadores, la que será abonada en el mes de Mayo de cada año.

5.7.- **BONIFICACION POR EL DIA 5 DE NOVIEMBRE:** La Municipalidad ACUERDA En incrementar a la bonificación por el Dia del Trabajador Municipal en el monto de S/. 1,000.00 (un mil soles) a cada uno de los trabajadores, afiliados al SUTROMS y el pago será en el mes de noviembre.

5.8.- **BONIFICACION VACACIONAL:** La Municipalidad ACUERDA en otorgar una Bonificación Vacacional de un Sueldo Completo, la que se pagara a cada Uno de los trabajadores al retorno de su Descanso Fisco Vacacional.

5.8.- **BONIFICACION DE ESCOLARIDAD:** La Municipalidad ACUERDA en otorgar Una Bonificación de Escolaridad en el monto de un Sueldo Total a cada De los Trabajadores, la misma que se abonara en el mes de enero de cada año.

5.9.- **SEPELIO Y LUTO :** La Municipalidad ACUERDA en cubrir los gastos por sepe Lio en el monto de Dos Remuneraciones Mensuales y por Luto Dos Remu Neraciones Mensuales por FALLECIMIENTO del Titular y de familiares di- Rectos: padres, hijos, cónyuge.

09
14

Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú



FENAOMP

Fundado: 01 Set. 1961 - Afiliado a la CGTP - FSM - CTE - UNI Global
Registro: FENAOMP: MITPE N° 34370 - DRIPEL - DPSC - SONG
Sede: AV. BAUZATE Y MEZA 254 - 4to. Piso - LA VICTORIA - LIMA PERU
Telf.: (01) 333-3949 / Cel. 999 292 438 Correo: fenaomp.peru@gmail.com
Facebook: Mauro Chipana



Juan Caceres Chipana
Máster Obrero Municipal

6.- RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y EL EMPLEADOR

- 6.1.- La Municipalidad ACUERDA en otorgar licencia sindical a tiempo completo con goce de haber, al Secretario General, Secretario de Defensa y Secretario de Organización. En igual forma, a los dirigentes que resulten elegidos como dirigentes nacionales de la FENAOMP. En el caso de los demás dirigentes del Sindicato licencia sindical por noventa (90) días al año.
- 6.2.- La Municipalidad ACUERDA en hacer entrega de un terreno y/o un local en CESION DE USO para el Sindicato a fin que pueda desarrollar sus funciones a favor De sus afiliados.
- 6.3.- La municipalidad Distrital de Subtanjalla se compromete en regularizar progresivamente las remuneraciones a los que perciben más.
- 6.4.- La municipalidad Distrital de Subtanjalla, acuerda que los Obreros y Obreras trabajaran 06horas diarias semanal 36 horas
- 6.5.- primer turno de 6.00am a 12.00pm segundo turno de 2.00pm a 8.00pm y el tercer turno de 8.00pm a 2.00am

Los pedidos que se realizan tienen relación con lo indicado en el artículo 4° de la Ley 31188 que indica *"Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores"*.

Estando a las cláusulas propuestas, en nuestra calidad de representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora, procedemos a la firma del presente pliego de reclamos que contiene nuestro proyecto de Convenio Colectivo.

Atentamente,

SUTROMS

Oscar Felix Ugarte Peña
SECRETARIO GENERAL



Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú

FENAOMP

Fundado: 01 Set. 1961 - Afiliado a la CGTP - FSM - CTE - UNI Global
Registro: FENAOMP: MTPE N° 34170 - DRTPEL - DPSC - SDRG
Sede: AV. BAUZATE Y MEZA 254 - 4to. Piso - LA VICTORIA - LIMA PERU
Telf.: (01) 333-1949 / Cel. 999 192 438 Correo: fenaomp.peru@gmail.com
Facebook: Mauro Chipana



Juan Caccya Chipana
Mártir Obrero Municipal

08
15
/

**NONIMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION NEGOCIADORA 2023 DEL
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA SUTRMS**

- 1.- OSCAR FELIX UGARTÉ PEÑA con DNI N° 21515763, secretario general
- 2.-EMILIO ALBERTO HERNANDEZ CAYO con DNI N° 21516173,
Subsecretario general
- 3.- DANIEL PRAXEDÉS GUTIERREZ CANCHARI con DNI N° 21559040,
secretario de Actas y Archivos
- 4.-PEDRO JULIO RAMOS PEÑA con DNI N°21516734, secretario de Defensa.

SUTRMS

Oscar Felix Ugarte Peña
SECRETARIO GENERAL

07
16
/

RELACION DE TODOS LOS ASOCIADOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LAMUN ICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA SUTROMS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1.	OSCAR FELIX UCARTE PEÑA.	21515763
2.	EMILIO ALBERTO HERNANDEZ CAYO	21516173
3.	DANIEL PRAXEDES GUTIERREZ CANCHARI	21559040
4.	PEDRO JULIO RAMOS PEÑA	21516734
5.	JUAN JOSE PEÑA MEDINA	21514065
6.	TERESA YSABEL PEÑA BERNAOLA	21515810
7.	DEMETRIO TEODORO QUISPE FAJARDO	21515684
8.	JANET DEL ROSARIO PALOMINO FERNANDEZ	21538110
9.	ELENA JOSEFINA CASTILLO DE MENDOZA	21515167
10	LUZ ROXANA HERNANDEZ ESCATE	21542302
11.	CRISTHIAN JHON OVIEDO CHACALIAZA	70314256
12.	MORENO CASTILLO MANUEL EUSEBIO	21441081
13.	LILIA ARAZELI UCHUYA CABRERA	21515757
14.	ANTONIA MARGARITA BERNAOLA DE TORRES	21514159
15.	JUANA ROSA AGUILAR SEBASTIAN,	21795693


Daniel Praxedes Gutierrez Canchari
SECRETARIO DE ACTAS

06
17
/

16.	LUZMILA ELOISA UGARTE PENA	21515169
17.	KATY MARLENE CASTILLO PEÑA,	21516979
18.	GLORIA JULIETA ESCATE CAVERO	21515065
19.	DEMETRIO MARTRIN HERNANDEZ SIGUAS	21541812
20.	JESUS MARTIN HUAYANCA PECHE	71541334
21.	LUIS ALBERTO PEÑA ASCONA	44955779
22.	AUGUSTO GILBERTO DONAYRE ORMEÑO	21416890
23.	JUAN ANTONIO SIGUAS CANALES	21515917
24.	JOSE ANTONIO RAMOS BERNAOLA	71267178
25.	ERICK ALBERTO BERNAOLA GUTIERREZ	40767347
26.	LUIS ALEJANDRO PEVEZ QUISPE	41956474
27.	CARLOS ALBERTO ALVAREZ ALACHE	80351017
28.	HUGO FELICIANO HERNANDEZ CORDOVA	21503127
29	JIMMY OMAR PEÑA MEDINA	21572850
30	MIGUEL ANGEL HERRERA CASTILLO	72964829

SUTROMS
[Signature]
Daniel Brixedes Gutierrez Canchari
SECRETARIO DE ACTAS

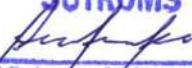
05/18/1

31	JESSICA JANET MEDINA PEÑA	21542066
32	MARIO EMILIO LAPAS GUTIERREZ	21515113
33	WALTER FELIX GARCIA DIAZ	40766370
34	PEDRO CARLOSAQUIJES PAREDES	21572841
35	ANITA SOLEDAD SIGUAS HERNANDEZ	41303839
36	ROBERTO CARLOS DIAZ ECHEGARAY	45026997
37	JULIO CESAR ALVAREZ SIGUAS	71343109
38	VICTOR EDUARDO BERNAOLA RAMOS	40264027
39	WALTER GERARDO BERNAOLA RAMOS	21571016
40	OSCAR ANTONIO HERNANDEZ PEÑA	21579069
41	JUAN MIGUEL HUACHA LEVANO	21572951
42	JOSE MARTIN HUAMANI FERNANDEZ	45840687
43	PEDRO MIGUEL RAMOS HERNANDEZ	21517086
44	ROLANDO JESUS CABRERA RAMOS	80001627
45	CRISTHIAN BERNAOLA CHIRINOS	76858579

SUTROMS
[Signature]
Daniel Praxedes Gutiérrez Canchari
SECRETARIO DE ACTAS

09
19
/

46	NICOLAS PEÑA CASTILLO	21514984
47	LUZ AURORA HERNANDEZ HERNANDEZ	21572082
48	GREGORIO SEBASTIAN ALVAREZ RUIZ	21515526
49	HELMER ALBERTO HERNANDEZ RAMOS	41424568
50	JORGE LUIS PEÑA PALACIOS	21514134
51	EDWIN HERNANDEZ HERNANDEZ	45846354,
52	LUIS ALEJANDRO ESPINO LOVERA	21537804
53	LUIS CARLOS HERNANDEZ CASMA	21525668
54	ELIAS SAMUEL HUARCAYA ANCHANTE	21499015
55	SARA ROSA CASTILLO RAMOS	47965100
56	CARMEN ROSA PEÑA CASTILLO	21516963

SUTROMS

Daniel Prdxenes Gutiérrez Canchari
SECRETARIO DE ACTAS



CARGO

FENAOMP

Fundado: 01 Set. 1961 - Afiliado a la CGTP - FSM - CTE - UNI Global
Registro: FENAOMP: MITPE N° 34170 - DRTPEL - DPSC - SONG
Sede: AV. BALZATE Y MEZA 254 - 4to. Piso - LA VICTORIA - LIMA PERU
Tel.: (01) 332-1949 / Cel. 999 192 438 Correo: fenaomp.peru@gmail.com
Facebook: Mauro Chipana



Mauro Chipana
Mártir Obrero Municipal

03 / 20 /

Subtanjalla , 09 de Enero del 2023

OFICIO N° 12- 2023- SUBTANJALLA

SEÑOR: FARFAN GARCIA ANDRES JERONIMO

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

Dirección: AV. MUNICIPALIDAD N°200-SUBTANJALLA



**ASUNTO: PRESENTAMOS PROYECTO DE PLIEGO PETITORIO DE CONVENIO
COLECTIVO AÑO 2023 A 2024**

**SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL SUBTANJALLA** CON REGISTRO DE ROTS N°002-2020-SD-MC-ICA-DRTPE-
DPSC-ICA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL OSCAR FELIX
UGARTE PEÑA E IDENTIFICADO CON DNI N° 21515763. SECRETARIO DE DEFENSA PEDRO
JULIO RAMOS PEÑA E IDENTIFICADO CON DNI N°21516734 Y SECRETARIO DE MIGUEL
ANGEL HERRERA CASTILLO CON DNI N° 72964829 Y CON RESOLUCION DE ALCALDIA
N°195- 2020 Y CON REGISTRO DE ROSSP N°002-2020-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA
SEÑALANDO COMO DOMICILIO GREMIAL EN LA CALLE RAUL BOZA N°892 SUBTANJALLA
Y CORREO 29pdrojulioramos@gmail.com A UD , RESPECTUOSAMENTE , DECIMOS :

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Que, amparados en el Derecho Fundamental a la Negociación Colectiva:

- Art. 28° de la Constitución Política del Estado.
- Convenios Internacionales de la OIT 98 y 151
- La AUTONOMIA POLITICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA del que gozan los GOBIERNOS LOCALES, conforme el Art. 194° de la CPE, el T. P. III de la LOM No. 27972.
- La LEY 31188 "LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL", en sus Arts. 5° numeral b), Art. 13°, numeral 13.2), "La Negociación Colectiva Descentralizada.
- Ley 31188 Art. 11°: LICENCIA SINDICAL COMISION NEGOCIADORA.
- Ley 31188 Art. 14°: Derecho de Información.
- D. S. 010-2022-TR, Art. 50° Asesoría de FENAOMP, CGTPE, CTE.
- D. S. 008-2022-TR, Art. 10° numeral 10.1.2) Asesoría de Federación, Centrales...
- D. S. 008-2022-PCM Art. 5° numeral b), 5.5)
- Los Convenios Internacionales de la OIT 98 y 151.
- Los Decs. Sups.: 010-2003-TR, 011-92-TR y 014-2022-TR.



Juan Cascoya Chipana
Mártir Obrero Municipal

62
21

- PROYECTO DE LEY 2907/2022-PE PARA EL AÑO 2023. Art. 64° "Excepciones para la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos, actas de conciliación, o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley No. 31188"

2.- Venimos a presentar nuestro PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO para el año 2023 A 2024 la misma que deberá de atenderse en los PLAZOS DE LEY, para cuyo efecto deberá DESIGNARSE A LA COMISION NEGOCIADORA mediante Acto Administrativo.

Por estos considerandos en DOCUMENTO ANEXO denominado "PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2023 A 2024", venimos a PRESENTAR NUESTRO PLIEGO PETITORIO dentro del plazo señalado por la norma que antecede debidamente firmado por los representantes sindicales integrantes de la COMISIÓN NEGOCIADORA.

POR LO EXPUESTO:

- 1) A usted pedimos se tenga por presentado nuestro PLIEGO DE RECLAMOS, en forma de PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO para el año 2023 A 2024
- 2) Se DESIGNE LA COMISION NEGOCIADORA PLIEGO 2023 A 2024.
- 3) Se otorgue la LICENCIA SINDICAL conforme el Art. 11° de la Ley 31188
- 4) Se nos alcance la INFORMACION que dispone el Art. 14° de la Ley 31188

PRIMER OTROSI. Solicitamos se fije día y hora para el inicio de las negociaciones de trato directo dentro de los diez (10) días calendario de presentado nuestro PLIEGO DE RECLAMOS que contiene nuestro PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO, esto conforme al artículo 13, numeral 13.2, literal b) de la Ley 31188 que indica "El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo".

SEGUNDO OTROSI. Haciendo uso de nuestro derecho de información previsto en el artículo 14° de la Ley 31188, solicitamos se nos entregue dentro de los veinte (20) días de solicitada, bajo responsabilidad lo siguiente: (...puede solicitar: a) Estructura salarial por grupo ocupacional. b) Presupuesto analítico de personal. c) Planilla de remuneraciones de los trabajadores. d) Modalidades de contratación y planes de incorporación de nuevo personal. e) Cuadro para asignación de personal (CAP) y/o cuadro de puestos de la entidad (CPE). f) Manuales de organización y funciones (MOF). g) Reglamentos de organización y funciones (ROF). h) Balance de ejecución presupuestal. i) La situación económica de los organismos y unidades ejecutoras y la situación social de los funcionarios. j) Los planes de formación y capacitación para los trabajadores. k) Planes de modificación de las condiciones de trabajo, seguridad y salud en el trabajo. l) Plan Anual de Contrataciones. m) Los planes de futuras reestructuraciones internas. n) Todas las que resulten pertinentes...)

TERCER OTROSI.- Que nuestra representada, se encuentra afiliada a la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú "FENAOMP" y a través de ella a la CGTP y la

01/22/1

Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú



FENAOMP

Fundado: 01 Set. 1963 - Afiliado a la CGTP - FSM - CTE - UIN Global
Registro: FENAOMP: MYPE N° 34170 - DREPEL - DPSC - SONG
Sede: AV. BALZATE Y MEZA 254 - 4to. Piso - LA VICTORIA - LIMA PERU
Telf.: (01) 333-3949 / Cel. 999 192 438 Correo: fenaomp.peru@gmail.com
Facebook: Mauro Chipena



Juan Carlos Chipena
Máximo Obrero Municipal

CTE-Perú, por lo que AUTORIZAMOS la participación de los dirigentes de estos Gremios Superiores en todas las Etapas de la Negociación Colectiva, así como en el Proceso Arbitral, de ser el caso.

Anexo:

- Copia registro del Rossp N° 002-2020-GORE-ICA
- Copia de reconocimiento de la junta directiva 2023-2024 por el MTYPE
- Copia del libro de acta sellado por notario publico
- Copia de la Asamblea general extraordinaria de fecha 08-01-2023 de aprobación de la comisión negociadora 2022 legalizada por Notario Publico
- Adjuntamos en Original el proyecto de pliego petitorio 2023
- Nómina de los miembros de la comisión negociadora 2023, en Original
- Nómina de los Afiliados en Original

Atentamente,

SUTROMS

Oscar Felix Ugarte Peña
SECRETARIO GENERAL

SUTROMS

Daniel Praxedes Gutierrez Canchari
SECRETARIO DE ACTAS



23

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EXPEDIENTE No. 0005-2023-SD-NC-RGP

Ica, Veintiséis de Enero del
Dos Mil Veintitrés. –

Visto: El Oficio No. 13-2023-SUTROMS ingresado por mesa de partes con Hoja de Ruta No. 004893 de fecha 24 de enero del 2023, presentado por el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA** por lo cual comunica a la Autoridad Administrativa de Trabajo y acompaña copia del Pliego petitorio aprobado, correspondiente al **Periodo 2023-2024** presentado a su empleadora, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA** el 18 de enero del 2023; en este sentido al pliego de reclamos comunicado por la Organización Sindical, téngase presente en la oportunidad de inicio de la tramitación de la etapa de conciliación, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.
DIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y REGISTROS

Abog. MARIA ELENA GABRIEL HERNANDEZ
Sub Directora (e)



FENAOMP

Fundado: 01 Set. 1961 - Afiliado a la CGTP - FSM - CTE - UNI Global
Registro: FENAOMP: MTPE N° 34170 - DRYPEL - DPSY - SORG
Sede: AV. BAUZATE Y MEZA 254 - 4to. Piso - Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Telf.: (01) 333-1949 / Cel. 999 192 438 Correo: fenaomp@peru@gmail.com
Facebook: Mauro Chipana



Juan García Chipana
Mártir Obrero Municipal



Salas, 16 de enero del 2023

OFICIO N° 03-2023-COTRAMUN-SALAS

Sra: **MARIA GABRIEL HERNANDEZ**
SUB DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL MINSITERIO DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO - ICA
AV. GRAU N° 148 ICA

ASUNTO: **PRESENTAMOS PROYECTO DE PLIEGO PETITORIO DE CONVENIO COLECTIVO
DECENTRALIZADO DEL AÑO 2023 PARA 2024**

COMITE DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALAS GUADALUPE con registro de ROSSP N° 11742 del 20-01-2010 y del 04-10-2021, debidamente representado por su delegado **JUAN JOSE RAMOS CONTRERAS** con DNI N° 21498323 y número celular 938604152; señalando como domicilio gremial en la Ca. Callao N.º 328, cercado de Salas Guadalupe. A Ud., respetuosamente digo:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Que, amparados en el Derecho Fundamental a la Negociación Colectiva:
 - Art. 28° de la Constitución Política del Estado.
 - Convenios Internacionales de la OIT 98 y 151
 - La AUTONOMIA POLITICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA del que gozan los GOBIERNOS LOCALES, conforme el Art. 194° de la CPE, el T. P. III de la LOM No. 27972.
 - La LEY 31188 "LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL", en sus Arts. 5° numeral b), Art. 13°, numeral 13.2), "La Negociación Colectiva Descentralizada.
 - Ley 31188 Art. 11°: LICENCIA SINDICAL COMISION NEGOCIADORA.
 - Ley 31188 Art. 14°: Derecho de Información.
 - D. S. 010-2022-TR, Art. 50° Asesoría de FENAOMP, CGTPE, CTE.
 - D. S. 008-2022-TR, Art. 10° numeral 10.1.2) Asesoría de Federación, Centrales...
 - D. S. 008-2022-PCM Art. 5° numeral b), 5.5)
 - Los Convenios Internacionales de la OIT 98 y 151.
 - Los D. S. N° 010-2003-TR, 011-92-TR y 014-2022-TR.
 - Ley 31365 "Ley de Presupuesto para el año 2022, concordante con la VIGESIMA CUARTA DISPOSICION de las Disposiciones Transitorias y Finales.
 - Ley N.º 31638-2022-PE para el año 2023. Art. 64° "Excepciones para la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos, actas de conciliación, o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley No. 31188"
- Venimos a presentar nuestro PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO del año **2023 para aplicación en el 2024** la misma que deberá de atenderse en los PLAZOS DE LEY, para cuyo efecto deberá **DESIGNARSE A LA COMISION NEGOCIADORA** mediante Acto Administrativo.

Por estos considerandos en el DOCUMENTO ANEXO denominado "PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO DEL 2023 PARA APLICACIÓN EN 2024", venimos a PRESENTAR NUESTRO PLIEGO PETITORIO dentro del plazo señalado por la norma que antecede debidamente firmado por los representantes sindicales integrantes de la COMISIÓN NEGOCIADORA.

POR LO EXPUESTO:

- A usted pedimos se tenga por presentado nuestro PLIEGO DE RECLAMOS, en forma de PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO del año 2023 para aplicación 2024.
- Se DESIGNE LA COMISION NEGOCIADORA PLIEGO 2023.
- Se otorgue la LICENCIA SINDICAL conforme el Art. 11° de la Ley 31188.
- Se nos alcance la INFORMACION que dispone el Art. 14° de la Ley 31188.





FENAOMP

Fundado: 01 Set. 1961 - Afiliado a la CGTP - FSM - CTE - UNI Global
Registro: FENAOMP: MTPE N° 34170 - DRTPEL - DPSC - SDRG
Sede: AV. BAUZATE Y MEZA 254 - 4to. Piso - LA VICTORIA - LIMA PERU
Telf.: (01) 333-1949 / Cel. 999 192 438 Correo: fenaomp.peru@gmail.com
Facebook: Mauro Chipana



Juan Caceres Chipana
Mártir Obrero Municipal

02 / 1

PRIMER OTROSI. Solicitamos se fije día y hora para el inicio de las negociaciones de trato directo dentro de los diez (10) días calendario de presentado nuestro PLIEGO DE RECLAMOS que contiene nuestro PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO, esto conforme al artículo 13, numeral 13.2, literal b) de la Ley 31188 que indica "El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo".

SEGUNDO OTROSI. Haciendo uso de nuestro derecho de información previsto en el artículo 14° de la Ley 31188, solicitamos se nos entregue dentro de los veinte (20) días de solicitada, bajo responsabilidad lo siguiente: (...puede solicitar: a) Estructura salarial por grupo ocupacional. b) Presupuesto analítico de personal. c) Planilla de remuneraciones de los trabajadores. d) Modalidades de contratación y planes de incorporación de nuevo personal. e) Cuadro para asignación de personal (CAP) y/o cuadro de puestos de la entidad (CPE). f) Manuales de organización y funciones (MOF). g) Reglamentos de organización y funciones (ROF). h) Balance de ejecución presupuestal. i) La situación económica de los organismos y unidades ejecutoras y la situación social de los funcionarios. j) Los planes de formación y capacitación para los trabajadores. k) Planes de modificación de las condiciones de trabajo, seguridad y salud en el trabajo. l) Plan Anual de Contrataciones. m) Los planes de futuras reestructuraciones internas. n) Todas las que resulten pertinentes...)

TERCER OTROSI.- Que nuestra representada, se encuentra afiliada a la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú "FENAOMP" y a través de ella a la CGTP y la CTE-Perú, por lo que AUTORIZAMOS la participación de los dirigentes de estos Gremios Superiores en todas las Etapas de la Negociación Colectiva, así como en el Proceso Arbitral, de ser el caso.

Anexos:

- Copia de DNI
- Copia de Registro Sindical N.º 11742 del 20/01/2010 y del 04/10/2021- de la Dirección Regional Trabajo y PE-ICA.
- Copia del libro de Acta sellado por el notario publico
- Copia del Libro de Actas de la Asamblea General del 08/01/2023,
- Proyecto de pliego petitorio 2023 (original)
- Nómina de los miembros de la comisión de Negociación Colectiva 2023 (origina)
- Nómina de la relación de afiliados COTRAMUN-SALAS
- Copia del Oficio presentado a la Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe con EXP N° 2023

Sin otro particular, reitero a Ud., y seguro de vuestra atención al presente que es de Ley.

Atentamente,


JUAN JOSE RAMOS CONTRERAS
DNI: 2498323
Delegado COTRAMUN-SALAS



05 /

Ica, 20 de enero del 2010

Estando al escrito de Registro N°. 11742, estando a lo que dispone el artículo 15 del D.S. 010-2003-TR, concordante con el artículo 5 del D.S. 011-92-TR, **TÒMESE CONOCIMIENTO** de la Designación de Delegados de los Trabajadores Obreros de la Municipalidad distrital de Salas, los cuales son:

- Primer Delegado: Miguel Antonio Andía Paredes, con DNI N°.21495056
- Segundo delegado: Rassana Gladys Huallpa Hernández, con DNI N°. 45148443.

Lo que se tiene conocimiento para los fines de ley.



DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y P.E. ICA
Sub Dirección de Negociaciones Colectivas
Registros Colectivos y Precios
Abogado Luis Orlando Valencia Pérez
Sub Director (e)





Gobierno Regional

DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y P.E.-ICA



06
1

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Ica, cuatro de octubre del
dos mil veintiuno. -

VISTO: La comunicación de hoja de ruta N° 043576 de fecha 30/9/2021, mediante el cual se da cuenta la elección de los señores Miguel Antonio Andía Paredes como primer delegado y Juan José Ramos Contreras como segundo delegado de los trabajadores de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS acompañando para tal efecto el acta de elección de delegados de fecha 27 de setiembre del 2021, oficio N2 008-2021-COTRAMUN-SALAS de comunicación dirigida a su empleador con fecha 29/9/2021 y Declaración Jurada de su elección por unanimidad, cumpliéndose así con lo dispuesto por el numeral 263 del TUPA del Ministerio de Trabajo, artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Negociaciones Colectivas de Trabajo D.S. 010-2003 TR. artículo 5° del Decreto Supremo N° 011-92 TR. y de conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 017-2012 TR.:

Téngase presente la comunicación de elección de delegados recaída en los señores:

MIGUEL ANTONIO ANDIA PAREDES DNI N° 21495056

JUAN JOSE RAMOS CONTRERAS DNI N° 21498323

Ambos por el periodo comprendido del 27 DE SETIEMBRE DEL 2021 AL 26 DE SETIEMBRE DEL 2023.

NOTIFIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección Regional de Trabajo y P.E. de Ica
Dirección de Prevención y Solución de Conflictos

Abog. GONZALO ANCHANTE ORMENO
DIRECTOR (e)



CESAR E. SANCHEZ BAIOCCHI
NOTARIO
BOJAYO Nº. 208
TELEF. 232825
ICA - PERU

Con Asignación Nº 0148: Yo César E Sánchez Baiocch, Notario Público de esta Provincia de Ica D.N.I. 21438352, con RUC 17106267499 en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 112 del D.L. Nº 1049 Legalizo la Apertura del Libro Presentado por

Miguel Antonio Andía Parredas
A Nombre de Comite de trabajadores Municipales
RUC: 21495056 COTAPUN - SALAS

Que será Utilizado para Libro de Actas Nº. 02.
y que consta de 100 Fojas simples el mismo que Firmo, Sello a Apertura a los 15 días del mes de enero de 2023.

todo lo que Doy Fe. Se apertura al presente libro por conclusión del anterior de fecha 14/12/2009, con Nº. 2435, firmado por Notario de Ica, Dr. Gino Barroero Cuello hoy Fe.



GUBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
RECIBIDO
MESA DE PARTES
25 ENE. 2023
Reg. _____ Hora: _____
Firma: _____

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL O8 DE
ENERO 2023

EN EL DISTRITO DE SALAS GUADALUPE A LOS 08 DIAS
DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 SIENDO
15:00 HORAS REUNIDOS LOS SOCIOS AGREMIADOS
DEL COMITE DE TRABAJADORES OBREROS DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS (COTRAMUN-SALAS)
EN SU LOCAL INSTITUCIONAL EN LA CALLE CAJAO N°
328 SALAS-GUADALUPE Y CONTANDO CON EL QUORUM
CON LA PRESENCIA DEL DELEGADO JUAN JOSÉ
RAMOS CONTRERAS PARA TRATAR LOS SIGUIENTES
PUNTOS DE LA AGENDA.

1o- INFORME

2o- APROBACION DE LA COMISION DE NEGOCIACION
COLECTIVA DEL AÑO 2023.

A CONTINUACION EL DELEGADO JUAN JOSÉ RAMOS
CONTRERAS DA LA APERTURA A LA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA.

Y DONDE LE DA LA BIENVENIDA A TODOS LOS
AGREMIADOS ASISTENTES Y PIDIENDO A LA
MAGNA ASAMBLEA GENERAL SE NOMBRE AL
DIRECTOR DE DEBATE AL NO HABER PROPUESITAS
EL COMPAÑERO CESAR LUIS CASTILLO SANCHEZ
PROPONE QUE EL DELEGADO DEL COMITE DIRIJA
LA ASAMBLEA GENERAL SIENDO MAYORIA =

AGENDA 1.- EL SECRETARIO DE ACTA
DIO LECTURA DEL LIBRO DE ACTA DE LA
ASAMBLEA ANTERIOR EXTRAORDINARIA
REALIZADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022





LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORIA.
 EL DELEGADO JUAN JOSE RAMOS CONTRERAS
 INFORMA QUE TENEMOS QUE PRESENTAR
 UNA SOLICITUD A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE SALAS SOBRE EL PAGO DEL BONO
 EXTRAORDINARIO DE S/ 550.00 SOLES
 DE ACUERDO AL DECRETO SUPRENO N°
 307-2022-E.F BONO EXTRAORDINARIO
 PACTADO EN LA NEGOCIACION CENTRALIZADA
 DEL 30 DE JUNIO DEL 2022.
 AGENDA 2º Aprobación de la Comisión
 de Negociación Colectiva 2023 para
 su aplicación 2024 El compañero
 Jorge Alberto Castro Arroyo que en
 el Capítulo III del Artículo 5 de la
 Ley 31188 en el Enciso C a Nivel
 Descentralizado conforme al Artículo 9.2
 de la Ley el Gobierno Local se atiende
 con el cargo de los Ingresos de cada
 Municipio en concordancia con el D.C
 010-2003 T.O.R de acuerdo al Art. 13 de
 la misma Ley 31188 en el Enciso A los
 PUEBOS PETITORIOS SE PRESENTAN A PARTIR
 DEL 1º DE NOVIEMBRE AL 30 DE ENERO
 DEL AÑO SIGUIENTE EN EL CUAL D.C N°
 0082022 - P.C.M EN CONCORDANCIA CON
 EL DECRETO SUPRENO 014-2022 T.R.
 ES POR LO QUE SE REQUIERE NOMBRAR A LOS
 MIEMBROS DE LA COMISION DE NEGOCIACION
 COLECTIVA 2023.

EL COMPAÑERO JUAN ALBERTO HERNANDEZ
 HERNANDEZ PROPONE AL COMPAÑERO JUAN
 JOSE RAMOS CONTRERAS.



EL COMPAÑERO CESAR LUIS CASTILLO SANCHEZ
 PROPONE AL COMPAÑERO JORGE ALBERTO
 CASTRO ARROYO NO HABIENDO OTRA PROPUESTA
 SE SOMETE A PROBAELÓN - APROBANDOSE POR
 MAYORIA A LOS SEÑORES JUAN JOSE RAMOS
 CONTRERAS CON DNI N° 21498323 DELEGADO
 DEL COMITÉ DE TRABAJADORES MUNICIPALES.

SR. JORGE ALBERTO CASTRO ARROYO CON DNI N°
 21537541 MIEMBRO DE BASE.

QUIENES SERAN LOS ENCARGADOS DE LLEVAR
 LA NEGOCIACION COLECTIVA CON NUESTRO
 EMPLEADOR SIENDO APROBADO POR MAYORIA.
 NO HABIENDO OTRO PUNTO A TRATAR SE DIÓ
 POR CULMINADA LA PRESENTE ASAMBLEA
 SIENDO LAS 18:30 HORAS DE LA TARDE
 FIRMANDO EN SEÑAL DE CONFIRMIACION
 TODOS LOS AGREMIADOS PRESENTES.

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	FIRMA
1o- CESAR LUIS	CASTILLO SANCHEZ	21537496	<i>Cesar Castillo</i>
2o- JUAN JOSE	RAMOS CONTRERAS	21498323	<i>Juan José Ramos</i>
3o- MARIA ELENA	GARCIA FAJARDO	21498187	<i>Maria Elena Garcia</i>
4o- CARMEN ROSA	RAU SIGUAS	40098741	<i>Carmen Rosa Rau</i>
5o- JUAN ALBERTO	HERNANDEZ HERNANDEZ	21549818	<i>Juan Alberto Hernandez</i>
6o- JOSE ALBERTO	HERNANDEZ ESPINO	40296082	<i>Jose Alberto Hernandez</i>
7o- JORGE ALBERTO	CASTRO ARROYO	21537541	<i>Jorge Alberto Castro</i>
8o- VICENIA MARTHA	PENA OMEÑO	21494332	<i>Vicenia Martha Pena</i>
9o- JOSE LUIS	OCHOA PEÑA	40025694	<i>Jose Luis Ochoa</i>





Juan Ccacya Chipana
Mártir Obrero Municipal

Anexo

PROYECTO DE PLIEGO PETITORIO DE CONVENIO COLECTIVO DESCENTRALIZADO DEL 2023

PLIEGO DE RECLAMOS QUE CONTIENE NUESTRO PROYECTO DE PLIEGO PETITORIO
CONVENIO COLECTIVO DESCENTRALIZADO DEL 2023 PARA APLICACIÓN 2024

El artículo 12 de la Ley 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal – indica “La negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo que contiene, como mínimo, lo siguiente: a) Nombre y domicilio de las entidades públicas involucradas. b) Denominación y número de registro de la o las organizaciones sindicales que lo suscriben, y domicilio único. c) La nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados. d) Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo. e) Firma de los representantes sindicales integrantes de la Comisión Negociadora”.

Estando a esta norma cumplimos con lo indicado en los siguientes términos:

I. NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS INVOLUCRADAS

1. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS GUADALUPE
Ca. Municipalidad N.º 102, Salas Guadalupe
2. COMITE DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS GUADALUPE CON REGISTRO SINDICAL: N.º 11742 del 20/01/2010 y del 04/10/2021- de la Dirección Regional Trabajo y PE-ICA.
DIRECCION GREMIAL: CA. CALLAO N.º 328, SALAS GUADALUPE
3. INTEGRANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL COMITÉ DEL COTRAMU SALAS
DELEGADO DEL COMITÉ: JUAN NOSE RAMOS CONTRERA DNI N° 21495056
MIEMBRO DE BASE: JORGE ALBERTO CASTRO ARROYO DNI N°21537541

II. CLÁUSULAS SOMETIDAS A NEGOCIACIÓN

1. AMBITO DE APLICACION Y VIGENCIA

Las partes ACUERDAN que los beneficios del presente CONVENIO COLECTIVO DESCENTRALIZADO para su cumplimiento desde EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2024, serán de aplicación para todos los Obreros Municipales afiliados al COMITE, sean 728, CAS, Locación Servicios, Terceros, etc., así como para los que se incorporen con posterioridad. Estos acuerdos tienen la calidad de PERMANENTES y tienen fuerza de Ley y efecto Vinculante, conforme lo dispone el Art. 17° de la Ley 31188.

2. DEMANDAS DE PRINCIPIO E IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS LABORALES

Las partes ACUERDAN el respeto y cumplimiento irrestricto de la Estabilidad Laboral de los obreros municipales afiliados al Gremio. Asimismo, el respeto de nuestro Régimen Laboral 728 que data desde 1936 con la Ley 8439. También el respeto de los derechos obtenidos mediante PACTOS, CONVENIOS, LAUDOS, así como los beneficios obtenidos por la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú “FENAOMP”, al amparo de la Carta Fundamental respecto de la irrenunciabilidad de los derechos laborales y amparados en la Primera DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL de la Ley 31188, respecto de la VIGENCIA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS MAS FAVORABLES.

3. RATIFICACION DE CONVENIOS, BENEFICIOS, PACTADOS

Las partes ACUERDAN, la ratificación de los PACTOS, CONVENIOS COLECTIVOS referendados por la Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2022, LAUDOS y demás beneficios obtenidos suscritos entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS GUADALUPE Y EL COMITE DE OBREROS MUNICIPALES DE SALAS GUADALUPE -COTRAMUN SALAS.





Juan Ccacya Chipana
Mártir Obrero Municipal

12 /

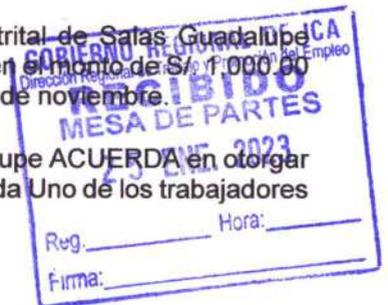
4. CONDICIONES DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJADORES:

Las partes ACUERDAN dar estricto cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: Ley 29783, Dec. Sup. 017-2017-TR, Resol. Ministerial 249-2017-TR. Cumpliendo con:

- 4.1 Implementación de la Lavandería
- 4.2 Implementación de Servicios Higiénicos, Duchas, Comedor, Vestuarios, casilleros (DOS: uno para ropa de trabajo y otro para ropa de casa).
- 4.3 UNIFORMES DE TRABAJO: Dos juegos en verano y dos en invierno calidad de Algodón, según corresponda para Varones y para Damas, Ponchos para lluvia CONSISTE EN: Dos pantalones, dos camisas, dos polos, dos pares de zapatos y/o botas según labor, Dos casacas, Dos kepis, Dos pares de guantes. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: El abono del importe en el monto de S/. 1000.00 por Trabajador que debe ser cancelado en el primer semestre.
- 4.4 EL TRASLADO DE TRABAJADORES: Las partes ACUERDAN que el traslado del personal de Trabajadores para el cumplimiento de labores, se debe efectuar en una movilidad destinado para este fin.
- 4.5 CUMPLIMIENTO DE LOS SEGUROS: VIDA LEY DEC. LEG. 688 Y SCTR LEY 26790 La Municipalidad, ACUERDA implementar los Seguros de Vida Ley, Dec. Leg. 688 y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR, Ley 26790. En caso de incumplimiento, la Municipalidad cumplirá con el Pago de estos beneficios en forma directa.
- 4.6 IMPLEMENTACIÓN Y APOYO DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD: La Municipalidad, ACUERDA brindar todo el apoyo al FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD, procurando cumplir con su Funcionamiento y Otorgando el PRESUPUESTO ANUAL que corresponda, conforme a Ley.

5. INCREMENTOS REMUNERATIVOS Y CONDICIONES DE TRABAJO:

- 5.1 La Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe ACUERDA en otorgar a partir del 01 de enero del 2024, un incremento AL COSTO DE VIDA en la suma de S/. 30.00 soles diarios o novecientos soles (S/. 900.00) en forma mensual y permanente.
- 5.2 La Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe ACUERDA en otorgar como CIERRE DE PLIEGO, el monto de S/. 4,000.00 (cuatro mil soles) a cada uno de los trabajadores afiliados, que será cancelado en el mes de agosto del 2024.
- 5.3 VALE DE TARJETA DE CONSUMO POR ALIMENTO: La Municipalidad ACUERDA otorgar 04 vales de tarjeta de consumo por alimentos de S/. 1,000.00 (mil soles) por cada vale de tarjeta de consumo para su canje en Super Mercados que serán entregadas a cada trabajador en el mes de marzo, junio, setiembre y diciembre del año 2023.
- 5.4 CANASTA NAVIDEÑA: La Municipalidad ACUERDA hacer entrega de una canasta de Víveres, valorizada en S/. 1,000.00 (mil soles) para cada uno de los trabajadores obreros.
- 5.5 TARROS DE LECHE: La Municipalidad ACUERDA hacer entrega de un Tarro de leche grande diario para cada uno de los trabajadores obreros.
- 5.6 BONIFICACION POR EL 1ro. DE MAYO: La Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe ACUERDA en otorgar una bonificación de S/. 1,000.00 (mil soles) a cada trabajador por el Día Internacional de los Trabajadores, la que será abonada en el mes de mayo de cada año.
- 5.7 BONIFICACION POR EL DIA 5 DE NOVIEMBRE: La Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe ACUERDA en abonar una bonificación por el Día del Trabajador Municipal en el monto de S/. 1,000.00 (mil soles) a cada uno de los trabajadores, la que será abonada en el mes de noviembre.
- 5.8 BONIFICACION VACACIONAL: La Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe ACUERDA en otorgar una Bonificación Vacacional de un Sueldo Completo, la que se pagara a cada Uno de los trabajadores al retorno de su Descanso Fisco Vacacional.





FENAOMP

Fundado: 01 Set. 1961 - Afiliado a la CGTP - FSM - CTE - UNI Global
Registro: FENAOMP: MTPE N° 34170 - DRTPEL - DPSC - SDRG
Sede: AV. BAUZATE Y MEZA 254 - 4to. Piso - LA VICTORIA - LIMA PERU
Telf.: (01) 333-1949 / Cel. 999 192 438 Correo: fenaomp.peru@gmail.com
Facebook: Mauro Chipana



Juan Caceres Chipana
Mártir Obrero Municipal

13

5.9 **BONIFICACION DE ESCOLARIDAD:** La Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe ACUERDA en otorgar una Bonificación de Escolaridad en el monto de un Sueldo Total a cada de los Trabajadores, la misma que se abonara en el mes de enero de cada año.

5.10 La Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe ACUERDA en cubrir los gastos por sepelio y luto por monto de Dos Remuneraciones Mensuales por Luto y por sepelio, Dos Remuneraciones Mensuales por FALLECIMIENTO del Titular y de familiares directos: padres, hijos, cónyuge.

6. RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y EL EMPLEADOR

6.1 La Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe ACUERDA en otorgar licencia sindical a tiempo completo con goce de haber, al primer y segundo delegado del COMITE. En igual forma, a los dirigentes que resulten elegidos como dirigentes nacionales de la FENAOMP. En el caso de los demás dirigentes del COMITE licencia sindical por noventa (90) días al año.

6.2 La Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe ACUERDA en hacer entrega de un terreno y/o un local en CESION DE USO para el COMITÉ DE CONTRAMUN SALAS, a fin que pueda desarrollar sus funciones a favor de sus afiliados.

6.3.- La Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe otorgara una remuneración integra mensual a todos los trabajadores que a partir de la fecha cumple 20 años de servicio. Dos remuneraciones integras mensuales a los trabajadores que a partir de la fecha cumple 25 años de servicio. Asimismo se otorgará tres remuneraciones integras a todos los trabajadores que a partir de la fecha cumplen 30 años de servicio.

Los pedidos que se realizan tienen relación con lo indicado en el artículo 4° de la Ley 31188 que indica "Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores".

Estando a las cláusulas propuestas, en nuestra calidad de representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora, procedemos a la firma del presente pliego de reclamos que contiene nuestro proyecto de Convenio Colectivo.

Atentamente,


JUAN JOSE RAMOS CONTRERAS
DNI: 21498323
Delegado COTRAMUN-SALAS


JORGE ALBERTO CASTRO ARROYO
DNI N°21537541
MIEMBRO DE BASE:



14 /
COMITÉ DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SALAS – COTRAMUN

**NOMINA DE INTEGRANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA
DEL COTRAMUN SALAS**

1. DELEGADO DEL COMITÉ SR:

JUAN JOSE RAMOS CONTRERAS DNI N° 21498323

2. MIEMBRO DE BASE SR:

JORGE ALBERTO CASTRO ARROYO DNI N° 21537541



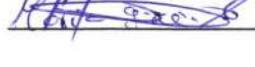
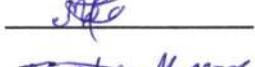
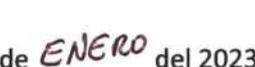
JUAN JOSE RAMOS CONTRERAS
DNI N° 21498323



JORGE ALBERTO CASTRO ARROYO
DNI N° 21537541



NÓMINA DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1. CESAR LUIS CASTILLO SANCHEZ	21537496	
2. JUAN JOSE RAMOS CONTRERAS	21498323	
3. MARIA ELENA GARCIA FAJARDO	21498187	
4. CARMEN ROSA RAU SIGUAS	40098741	
5. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	21579815	
6. JOSE ALBERTO HERNANDEZ ESPINO	40296082	
7. JORGE ALBERTO CASTRO ARROYO	21537541	
8. VICENTA MARTHA PEÑA ORMEÑO	21494332	
9. JOSE LUIS OCHOA PEÑA	40025694	

Salas, 16 de ENERO del 2023

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
RECIBIDO
MESA DE PARTES
25 ENE. 2023
Reg. _____ Hora: _____
Firma: _____



FENAOMP

Fundado: 01 Set. 1961 - Afiliado a la CGTP - FSM - CTE - UNI Global
Registro: FENAOMP: MTPE N° 34170 - DRTPEL - DPSC - SDRG
Sede: AV. BAUZATE Y MEZA 254 - 4to. Piso - LA VICTORIA - LIMA PERU
Telf.: (01) 333-1949 / Cel. 999 192 438 Correo: fenaomp.peru@gmail.com
Facebook: Mauro Chipana



16

Salas, 16 de enero del 2023

MANIPULACION ORIGINAL DE SALAS ICA ICA ICA
TRAMITE DOCUMENTARIO
MES DE PARTES
RECIBIDO

18 ENE. 2023

EXP. N. 000 269 HORA: 12:57 pm
015 - FIRMA

OFICIO N° 03-2023- COTRAMUN-SALAS

Sr: **JAVIER EUGENIO FERNANDEZ MATTA**
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS GUADALUPE
CA. MUNICIPALIDAD S/N (PLAZA DE ARMAS DE GUADALUPE)

ASUNTO: **PRESENTAMOS PROYECTO DE PLIEGO PETITORIO DE CONVENIO COLECTIVO**
DECENTRALIZADO DEL AÑO 2023 PARA 2024

COMITE DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALAS GUADALUPE con registro de ROSSP N° 11742 del 20-01-2010 y del 04-10-2021, debidamente representado por su delegado **JUAN JOSE RAMOS CONTRERAS** con DNI N° 21498323 y número celular 938604152; señalando como domicilio gremial en la Ca. Callao N.° 328, cercado de Salas Guadalupe. A Ud., respetuosamente digo:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que, amparados en el Derecho Fundamental a la Negociación Colectiva:

- Art. 28° de la Constitución Política del Estado.
- Convenios Internacionales de la OIT 98 y 151
- La AUTONOMIA POLITICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA del que gozan los GOBIERNOS LOCALES, conforme el Art. 194° de la CPE, el T. P. III de la LOM No. 27972.
- La LEY 31188 "LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL", en sus Arts. 5° numeral b), Art. 13°, numeral 13.2), "La Negociación Colectiva Descentralizada.
- Ley 31188 Art. 11°: LICENCIA SINDICAL COMISION NEGOCIADORA.
- Ley 31188 Art. 14°: Derecho de Información.
- D. S. 010-2022-TR, Art. 50° Asesoría de FENAOMP, CGTPE, CTE.
- D. S. 008-2022-TR, Art. 10° numeral 10.1.2) Asesoría de Federación, Centrales...
- D. S. 008-2022-PCM Art. 5° numeral b), 5.5)
- Los Convenios Internacionales de la OIT 98 y 151.
- Los Decs. Sups.: 010-2003-TR, 011-92-TR y 014-2022-TR.
- Ley 31365 "Ley de Presupuesto para el año 2022, concordante con la VIGESIMA CUARTA DISPOSICION de las Disposiciones Transitorias y Finales.
- Ley N.° 31638-2022-PE para el año 2023. Art. 64° "Excepciones para la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos, actas de conciliación, o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley No. 31188"

2. Venimos a presentar nuestro PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO del año 2023 para aplicación en el 2024 la misma que deberá de atenderse en los PLAZOS DE LEY, para cuyo efecto deberá DESIGNARSE A LA COMISION NEGOCIADORA mediante Acto Administrativo.

Por estos considerandos en el DOCUMENTO ANEXO denominado "PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO DEL 2023 PARA APLICACIÓN EN 2024", venimos a PRESENTAR NUESTRO PLIEGO PETITORIO dentro del plazo señalado por la norma que antecede debidamente firmado por los representantes sindicales integrantes de la COMISIÓN NEGOCIADORA.

POR LO EXPUESTO:

- 1) A usted pedimos se tenga por presentado nuestro PLIEGO DE RECLAMOS, en forma de PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO del año 2023 para aplicación 2024.
- 2) Se DESIGNE LA COMISION NEGOCIADORA PLIEGO 2023.
- 3) Se otorgue la LICENCIA SINDICAL conforme el Art. 11° de la Ley 31188
- 4) Se nos alcance la INFORMACION que dispone el Art. 14° de la Ley 31188

PRIMER OTROSI. Solicitamos se fije día y hora para el inicio de las negociaciones de trato directo dentro de los diez (10) días calendario de presentado nuestro PLIEGO DE RECLAMOS que contiene nuestro





Fundado: 01 Set. 1961 - Afiliado a la CGTP - FSM - CTE - UNI Global
 Registro: FENAOMP; MYPE N° 34178 - DRTPEL - DPSC - SDRG
 Sede: AV. BAUZATE Y MEZA 254 - 4to. Piso - LA VICTORIA - LIMA PERU
 Telf.: (01) 333-1949 / Cel. 999-192-436 Correo: fenaomp.peru@gmail.com
 Facebook: Maitas Chipans



Juan Caceya Chipana
 Martir Obrero Municipal

17

PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO, esto conforme al artículo 13, numeral 13.2, literal b) de la Ley 31188 que indica "El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo".

SEGUNDO OTROSI. Haciendo uso de nuestro derecho de información previsto en el artículo 14° de la Ley 31188, solicitamos se nos entregue dentro de los veinte (20) días de solicitada, bajo responsabilidad lo siguiente: (...puede solicitar: a) Estructura salarial por grupo ocupacional. b) Presupuesto analítico de personal. c) Planilla de remuneraciones de los trabajadores. d) Modalidades de contratación y planes de incorporación de nuevo personal. e) Cuadro para asignación de personal (CAP) y/o cuadro de puestos de la entidad (CPE). f) Manuales de organización y funciones (MOF). g) Reglamentos de organización y funciones (ROF). h) Balance de ejecución presupuestal. i) La situación económica de los organismos y unidades ejecutoras y la situación social de los funcionarios. j) Los planes de formación y capacitación para los trabajadores. k) Planes de modificación de las condiciones de trabajo, seguridad y salud en el trabajo. l) Plan Anual de Contrataciones. m) Los planes de futuras reestructuraciones internas. n) Todas las que resulten pertinentes...)

TERCER OTROSI.- Que nuestra representada, se encuentra afiliada a la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú "FENAOMP" y a través de ella a la CGTP y la CTE-Perú, por lo que AUTORIZAMOS la participación de los dirigentes de estos Gremios Superiores en todas las Etapas de la Negociación Colectiva, así como en el Proceso Arbitral, de ser el caso.

Anexos:

- Copia de DNI
- Copia de Registro Sindical N.º 11742 del 20/01/2010 y del 04/10/2021- de la Dirección Regional Trabajo y PE-ICA.
- Copia del libro de Acta sellado por el notario publico
- Copia del Libro de Actas de la Asamblea General del 08/01/2023,
- Proyecto de pliego petitorio 2023 (original)
- Nómina de los miembros de la comisión de Negociación Colectiva 2023 (origina)
- Nómina de la relación de afiliados COTRAMUN-SALAS

Sin otro particular, reitero a Ud., y seguro de vuestra atención al presente que es de Ley.

Atentamente,


 JUAN JOSE RAMOS CONTRERAS
 DNI: 21498323
 Delegado COTRAMUN-SALAS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
RECIBIDO
 MESA DE PARTES
 25 ENE. 2023
 Reg. _____ Hora: _____
 Firma: _____

ANEXAMOS CORREO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

- **MESADEPARTES@MUNICIPALIDADSALAS.GOB.PE**
- **ALCALDIA@MUNICIPALIDADSALAS.GOB.PE**

**Y CORREO DEL COMITÉ DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
(COTRAMUN – SALAS):**

- **GUADALUPECASTILLOMENDIOLA@GMAIL.COM**





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EXPEDIENTE No. 0006-2023-SD-NC-RGP

Ica, Veintiséis de Enero del
Dos Mil Veintitrés. –

Visto; El Oficio No. 03-2023-COTRAMUN-SALAS ingresado por la mesa de partes con Hoja de Ruta No. 005145 de fecha 25 de enero de 2023, presentado por el **COMITÉ DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS GUADALUPE**, por lo cual comunica a la Autoridad Administrativa de Trabajo y acompaña copia del Pliego Petitorio aprobado, correspondiente al **Periodo 2023-2024** presentado a su empleadora **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS** el 18 de enero del 2023; en ese sentido al pliego de reclamos comunicado por la Organización Sindical, téngase presente en la oportunidad de inicio de la tramitación de la etapa de conciliación, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.
DIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y REGISTROS

Abog. MARÍA ELENA GABRIEL HERNÁNDEZ
Sub Directora (e)